

Soja transgénica de Monsanto Comienza la revisión judicial por la Cámara Contencioso Administrativo Federal.

En el mes de diciembre de 2016, la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo Federal de la ciudad de Buenos Aires, comenzará a estudiar el caso de la Soja transgénica de Monsanto RR2, denominada comercialmente "Intacta".

Se trata del caso judicial donde Naturaleza de Derechos conjuntamente con los ONGs Acción por la Biodiversidad, Foro Ecologista de Paraná, Bios de Mar del Plata y Centro de Protección a la Naturaleza (Cepronat) de Santa Fe - todas ellas de la RENACE (Red Nacional de Accion Ecologista), impugnan judicialmente la resolución administrativa 446/12 del Ministerio de Agroindustria que aprobara el organismo vegetal genéticamente modificado (OVGM) de soja que acumula los eventos transgénicos que hace al cultivo tolerante al glifosato y resistente a los lepidópteros. La procedencia de la impugnación judicial importa la prohibición de comercialización del OVGM en Argentina.

La acción judicial fue incoada contra el Estado Nacional y la empresa Monsanto Argentina SAIC, por falta de declaración de impacto ambiental y participación pública. Asimismo se solicita la declaración de inconstitucionalidad y nulidad de todas las resoluciones administrativas que regulan el proceso de autorización de comercialización de los OVGM en Argentina.

En la causa judicial, inicialmente, se hizo lugar a la medida preliminar por la cual se ordenó al Ministerio de Agroindustria a que remitiera al expediente todos los antecedentes administrativos de aprobación del OVGM de marras.-

Tras el cumplimiento de la orden judicial, se tuvo acceso a esa documentación, que comprende más de 8 cuerpos (aproximadamente tres mil fojas), obteniendo las copias respectivas, permitiendo un estudio y análisis detallado de la misma.

Acceso a la documentación que presentó Monsanto ([hace clic aqui](#))

De dicha documentación surge claramente que no hubo convocatoria a audiencia o consulta pública, - conforme lo exigen las leyes 24.375 y 25.675 -; lo cual hace al procedimiento administrativo nulo de nulidad absoluta.

Asimismo **esas actuaciones administrativas dan cuenta de modo fehaciente que Monsanto no ha acreditado la seguridad ambiental e inocuidad alimentaria de la Soja Intacta.** En efecto el OVGM "soja intacta" no posee una debida declaración de impacto ambiental por parte de la CONABIA. Entre varias cuestiones, puede señalarse que **no se encuentran analizados los riesgos ambientales considerando todas las regiones del país donde se desarrolla el cultivo de soja - un criterio basico y esencial para evaluar la interacción ecológica del OVGM en cada bioma con sus correspondientes componentes biológicos - no objetivo del evento transgénico.** Además no existe planificado un monitoreo ambiental sobre las eventuales implicancias al medio ambiente y salud humana durante la vía útil del proyecto.

Por su lado **el SENASA, omitió en las evaluaciones de inocuidad alimentaria, exigirle a Monsanto, los imprescindibles análisis de los eventuales efectos crónicos y carcinogénicos del OVGM.**

En un derrotero de omisiones y precariedades, se advierte que tanto **la CONABIA y el SENASA tampoco exigieron a Monsanto el cumplimiento del parámetro de evaluación de riesgos caso por caso**, que significaría analizar el OVGM de modo completo con sus dos eventos de transformación genética, y no de modo aislado como lo han permitido los órganos evaluadores.

A todo ello, **el dictamen de la CONABIA, es suscripto solo por 11 de sus 47 integrantes** y no se identifican a los firmantes.

Por su parte, el dictamen de inocuidad alimentaria realizado por el SENASA, muestra groseros y graves errores de procedimiento que lo hacen nulo de nulidad absoluta. **Se pudo comprobar que uno de los firmantes del dictamen del Comité de Evaluación del SENASA, ha sido miembro asesor de una asociación integrada por Monsanto (ILSI), que es citada, a su vez, por el mismo Comité en la bibliografía de consulta para fundamentar el documento de decisión.** Asimismo la versión original del acta de decisión del Comité fue ratificada por uno de los miembros sin advertir que en la redacción de la misma se refería al Maíz en vez de Soja - (Sic).

Por último, se denuncia que **la aprobación del OVGM se basa solo y exclusivamente en los estudios y trabajos realizados por la propia firma solicitante Monsanto. Los autores de los trabajos e investigaciones no tienen una trayectoria científica ni se les conoce trabajos o investigaciones publicadas y en la mayoría pertenecen al laboratorio Wil Research Laboratories, empresa comercial que comúnmente realiza investigaciones para las empresas biotecnológicas como Dow, Syngenta y Monsanto, todas ellas con resultados óptimos de los OVGM y los agrotóxicos.**

Todas estas cuestiones serán analizadas por la Cámara Contencioso Administrativa para decidir sobre la procedencia de la medida cautelar solicitada por las ONGs peticionantes, consistente en suspender provisionalmente la autorización de la Soja Intacta de Monsanto. A ello se suma también el pedido de suspensión de la Resolución Administrativa 317/13 que flexibiliza la evaluación de riesgos ambientales de los OVGM - prescindiendo de la primera fase - cuando se trate de eventos apilados ya autorizados con anterioridad, ello en clara contraposición al principio de no regresión ambiental.

En el primer cuatrimestre de 2017 seguramente se conocerá la decisión judicial de la Cámara sobre la petición cautelar de suspensión de comercialización de la Soja Intacta de Monsanto.